



# Resolución Viceministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 00550-2025-MINDEF/VRD-DGEPREV de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01226-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00183-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00695-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026 M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1764-2024-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 026 M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto de las habilitaciones o anulaciones entre unidades Ejecutoras, que dichas modificaciones presupuestarias se efectúan a propuesta de la Oficina Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto

según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN;

Que, a través del Oficio N° 00550-2025-MINDEF/VRD-DGEPREV, la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas solicita la asignación de mayores recursos presupuestarios por el importe de S/ 499 845,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a fin de financiar el “Plan de trabajo para continuar con la validación de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP de la Unidad Ejecutora 009: OPREFA”;

Que, mediante Oficio N° 01226-2025-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00183-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por el importe de S/ 479 845,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), destinado a los fines antes descritos;

Que, mediante el Informe Legal N° 00695-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía resolución ministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00018-2025-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático.**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

**DE LA:** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones  
Presupuestarias que no Resultan  
en Productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5001020 Planeamiento para la  
Defensa Nacional  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 479 845,00  
**TOTAL EGRESOS 479 845,00**  
=====

**A LA:**

UNIDAD EJECUTORA : 009 Oficina Previsional de las  
Fuerzas Armadas  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 479 845,00  
**TOTAL EGRESOS 479 845,00**  
=====

**Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria**

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3. Notificación**

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de

Planeamiento y Presupuesto; Dirección General de Administración y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Adolfo Jorge Herrera Orlandini**  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
Ministerio de Defensa